



Ayuntamiento de Palomares del Campo  
CUENCA

---

## **BANDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL CAMPO**

Por la presente se recuerda a los propietarios de perros que estos tienen la obligación de llevarlos atados en toda la vía pública y tienen la obligación de recoger sus heces en la misma.

Según la **Ley 7/2023 de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales** que entró en vigor en 29/09/2023, los perros deben llevar correa en sus paseos habituales por las zonas públicas donde puedan entrar en conflicto con personas, otros animales o la flora natural.

El artículo 26 de dicha ley, en su apartado c), señala que el responsable del perro debe adoptar las medidas necesarias para evitar que su tenencia o circulación ocasionen molestias, peligros, amenazas o daños a las personas, otros animales o a las cosas.

El mismo artículo 26 de dicha ley, en su apartado e), también señala que los propietario de animales domésticos deben evitar que estos depositen sus excrementos y orines en lugares de paso habitual de otras personas, como fachadas, puertas o entradas a establecimientos, procediendo en todo caso a la retirada o limpieza de aquéllos con productos biodegradables.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Luis Miguel Acosta Cuesta